

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

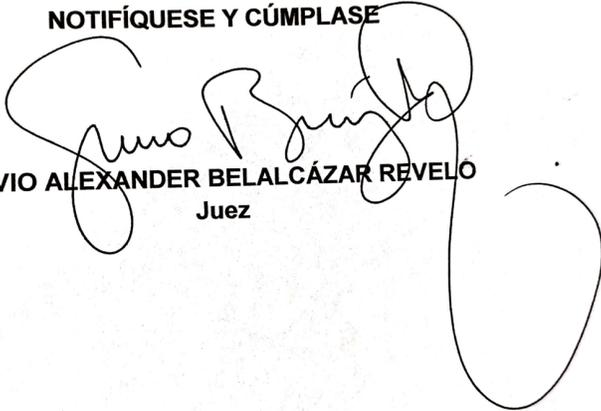
RADICADO: 6300140030062015-00637-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, de entrega de Depósitos Judiciales radicada por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho data del 30 d noviembre de 2018 (véase en las paginas 236-327 del cuaderno principal), el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Requerir a la parte demandante para que, actualice la liquidación del crédito, lo anterior previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud de entrega de depósitos judiciales efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 126 DE 05 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 19)